

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MUNICIPAL Nro 202200004950 DEL 13 DE JULIO DE 2022, QUE RENUOVA REGISTRO A LOS PROGRAMAS TECNICO LABORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO, TECNICO LABORAL ASISTENTE EN CONTADURIA, TECNICO LABORAL ASISTENTE EN DISEÑO GRAFICO, TECNICO LABORAL AUXILIAR EN SEGURIDAD LABORAL, A CESDE ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

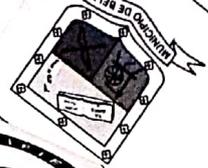
Que la Secretaría de Educación expidió la Resolución Municipal 202200004950 del 13 de julio de 2022” Por medio de la cual se renueva registro a los programas Técnico Laboral Asistente Administrativo, Técnico Laboral Asistente en Contaduría, Técnico Laboral Asistente en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Seguridad Laboral, a CESDE, establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello”

Que en la parte motiva de la Resolución antes descrita, se evidenciaron los siguientes errores:

- i. En el considerando 6, las extensiones telefónicas 1834 y 1835 no corresponden por tanto deben ser ajustada a 1210-1833
- ii. En el considerando 8, se omitió digitar del Radicado BEL2021ER008511 del 06 de agosto de 2021
- iii. En los considerandos 13, 14, 15, 16, 17 se digitó FELIPE ANDRES BARRERA, en vez de FELIPE ANDRES GIL BARRERA
- iv. En los considerandos 13, 14, 15, 16, 17 se digitó el NIT de CESDE S.A.S 980.913.319-1, en vez de 890.913.319.
- v. En los considerandos 14 y 15 se digitó como NIT de la empresa FOURIER ANALYTICS S.A.S 901.450.852-8 en vez de 901.324.852-8
- vi. En el considerando 16 se digitó el nombre de la empresa FOURIER ANALYTICS S.A.S, en vez de CORPORACION PUTAMENTE PODEROSAS, NIT 901.387.421.-7
- vii. En el considerando 17 se digitó el nombre de la empresa FOURIER ANALYTICS S.A.S, en vez de GUAYAS EL ABUELO, NIT 3.385.162-8



202210111451682654287891
 resoluciones
 Octubre 11, 2022 14:51
 Radicado 202200007891



viii. En los considerandos 13, 14, 15, 16 y 17 se digitó el número de la cédula del señor Felipe Andrés Gil Barrera 71.324.308 en vez de 71.774.308

Que en la parte resolutive, se evidenciaron los siguientes errores:

- ix. En los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto, se digitó el número telefónico 4808822, en vez de 6044808822, y se digitaron las extensiones telefónicas 1834-1835 en vez de 1210-1833
- x. En el Artículo Tercero en las especificaciones del programa, se omitió digitación del nombre de la ocupación 9398 "Auxiliares de producción Gráfica."
- xi. En el Artículo Cuarto, se omitió digitar el nombre de la ocupación 2313 "Auxiliar en Seguridad en el Trabajo", y en el mismo Artículo, se digitó el número de la norma de competencia 220601058, en vez de 220601038.
- xii. Que la ley 1437 de 2011 en su artículo 45 señala: Corrección de errores formales:" En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrá, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda."

Que, teniendo en cuenta la Clasificación Nacional de Ocupaciones SENA, y de acuerdo a la ocupación definida, deberá surtirse ajuste en la denominación de los programas a renovar que a continuación se mencionan: TECNICO LABORAL COMO ASISTENTE EN CONTADURIA y TECNICO LABORAL COMO AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que, conforme a lo planteado, se hace necesario subsanar los errores en que se incurrió.

El despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la parte motiva de la Resolución Nro 202200004950 del 13 de julio de 2022, "Por medio de la cual se renueva registro a los programas Técnico Laboral Asistente Administrativo, Técnico Laboral Asistente en Contaduría, Técnico Laboral Asistente en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Seguridad Laboral, a CESDE, establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello", la cual quedará así:

"Que el Municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.



202210111451682654267891
 resoluciones
 Octubre 11, 2022 14:51
 Radicado 202200007891



Que las disposiciones adoptadas como reglamentación, para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano están establecidas por el Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 6, Título 1, Artículos 2.6.1.1 a 2.6.4.18.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual se debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que CESDE, viene habilitado con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal de la Secretaría de Educación 201600006109 del 29 de diciembre de 2016 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en Calle 49 Nro. 47-10 del municipio de Bello, teléfono 4808822, extensiones 1210-1833, correo electrónico: sbetancur@cesde.edu.co.

Que por Resolución Municipal 201700000329 del 06 de febrero de 2017, la Secretaría de Educación otorgó registro a los programas de formación laboral denominados: Técnico Laboral en Asistente Administrativo, Técnico Laboral en Asistente en Contaduría, Técnico Laboral en Asistente en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad Laboral.

Que por comunicado con radicado SAC BEL2021ER008511 del 06 de agosto de 2021, CESDE S.A.S, solicitó la renovación del registro de los programas de formación laboral descritos en el inciso anterior, y, anexó a la solicitud los siguientes documentos:

Formato de solicitud de renovación del registro de los programas Técnico Laboral en Asistente Administrativo, Técnico Laboral en Asistente en Contaduría, Técnico Laboral en Asistente en Diseño Gráfico, Técnico Laboral Auxiliar en Seguridad Laboral, debidamente diligenciado.

Concepto de coherencia y pertinencia del PEI de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano Técnico Laboral en



202210111451682654267891
 resoluciones
 Octubre 11, 2022 14:51
 Radicado 202200007891



Asistente Administrativo, Técnico Laboral en Asistente en Contaduría, Técnico Laboral en Asistente en Diseño Gráfico, Técnico Laboral Auxiliar en Seguridad Laboral, firmado por funcionario de Calidad Educativa.

Anexo de las normas de competencia vigente utilizadas en la actualización de las unidades de aprendizaje y módulos.

Certificado de Calidad de ICONTEC NTC 5581 (2011), aplicable a los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en Bello: Técnico laboral como auxiliar en seguridad y salud en el trabajo; Técnico Laboral Asistente Administrativo; Técnico Laboral Asistente en Contaduría; Técnico Laboral Asistente en Diseño Gráfico; con fecha de renovación del 02 de agosto de 2019 y fecha de vencimiento 07 de septiembre de 2022.

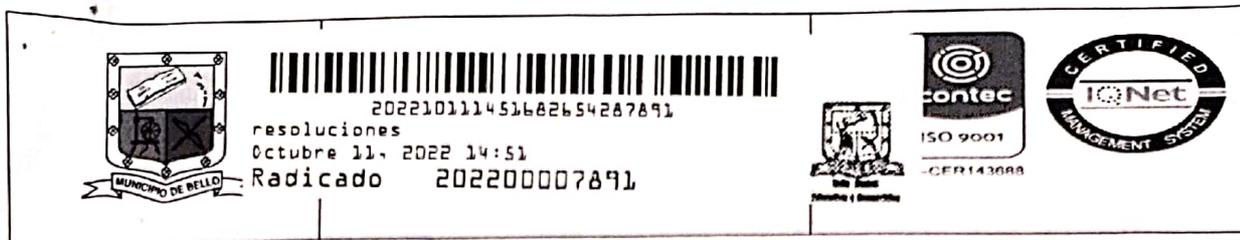
Convenio para las practicas entre Carlos Mario Rivera Aristizábal identificado con cédula 98.542.754 de Medellín, quien obra en calidad de Representante Legal de INERCIA VALOR S.A.S con NIT 900.450.503-8 y Felipe Andrés Gil Barrera identificado con la cédula 71.774.308 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante Legal de CESDE S.A.S con NIT 890.913.319-1 para el programa Técnico Laboral en Asistente Administrativo.

Convenio para las practicas entre Jorge Daniel Gómez Vásquez, con cédula 71.769.951 de Medellín, quien obra en calidad de Representante Legal de FOURIER ANALYTICS S.A.S con NIT 901.324.852-8 y Felipe Andrés Gil Barrera identificado con la cédula 71.774.308 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante Legal de CESDE S.A.S con NIT 890.913.319-1 para el programa Técnico Laboral en Asistente Contable

Convenio para las prácticas entre Melissa Toro Nieto, con cédula 1.036.614.586 de Itagüí, quien obra en calidad de Representante Legal de CORPORACION PUTAMENTE PODEROSAS con NIT 901.307.421-7 y Felipe Andrés Gil Barrera identificado con la cédula 71.774.308 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante Legal de CESDE S.A.S con NIT 890.913.319-1, para el programa Técnico laboral en Asistente en Diseño Gráfico.

Convenio para las prácticas entre Leonidas Piedrahita Atehortúa, con cédula 3.385.162 de Angostura (Ant), quien obra en calidad de Representante Legal de GUAYAS EL ABUELO con NIT 3.385.162-8 y Felipe Andrés Barrera identificado con la cédula 71.774.308 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante Legal de CESDE S.A.S con NIT 980913319-1, para el programa Técnico laboral en Auxiliar de Seguridad Laboral.

Que los funcionarios de la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del municipio de Bello, verificaron que los documentos soportados como anexo a la solicitud de la renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano Técnico Laboral en Asistente Administrativo, Técnico Laboral en Asistente Contable, Técnico laboral en Asistente en Diseño Gráfico, Técnico laboral en Auxiliar de Seguridad Laboral, firmado por funcionario de Calidad Educativa, se ajustan a la norma; los cuales cumplen con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.



ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente los **Artículos primero, segundo, tercero, cuarto** de la Resolución municipal Nro 202200004950 del 13 de julio de 2022, "Por medio de la cual se renueva registro a los programas Técnico Laboral Asistente Administrativo, Técnico Laboral Asistente en Contaduría, Técnico Laboral Asistente en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Seguridad Laboral, a CESDE, establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello", la cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: *Renovar por un periodo de siete (7) años registro al programa de formación laboral denominado Técnico Laboral en Asistente Administrativo, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE, de carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello ubicada la sede educativa principal en la Calle 49 Nro. 47 - 10 teléfono 6044808822, ext. 1210-1833 email: sbetancur@cesde.edu.co, con las siguientes especificaciones:*

Denominación	Técnico Laboral en Asistente Administrativo
Área de desempeño	Finanzas y administración
Ocupación	1341 auxiliares Administrativos
Nivel de Cualificación	C
Normas competencia	210201050 - 210101071
Jornada (as):	Diurna, nocturna, fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	4.483.266
Duración en horas:	700
Escolaridad	Secundaria
Tipo certificado	Técnico laboral
Certificado a otorgar.	Técnico Laboral por Competencias en Asistente Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Renovar por un periodo de siete (7) años registro al programa de formación laboral denominado Técnico Laboral en Asistente Contable, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE, de carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello ubicada la sede educativa principal en la Calle 49 Nro. 47 - 10 teléfono 6044808822, ext. 1210-1833 email: sbetancur@cesde.edu.co, con las siguientes especificaciones:*

Denominación	Técnico Laboral en Asistente Contable
Área de desempeño	Finanzas y administración.
Ocupación	1331 Auxiliares contables, de tesorería y financieros.
Nivel de Cualificación	C
Normas competencia	210303025- 210201050



202210111451682654287891
 resoluciones
 Octubre 11, 2022 14:51
 Radicado 202200007891



Jornada (as):	Diurna, nocturna, fin de semana
Metodología	Presencial.
Costo total programa	4.394.382
Duración en horas:	697
Escolaridad	Secundaria
Tipo certificado	Técnico laboral
Certificado a otorgar.	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Contaduría.

ARTÍCULO TERCERO: *Renovar por un periodo de siete (7) años registro al programa de formación laboral denominado Técnico laboral en Asistente en Diseño Gráfico, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE, de carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello ubicada la sede educativa principal en la Calle 49 Nro. 47 - 10 teléfono 6044808822, ext. 1210-1833 email: sbetancur@cesde.edu.co, con las siguientes especificaciones:*

Denominación	Técnico laboral en Asistente en Diseño Gráfico
Área de desempeño	Procesamiento, fabricación y ensamble
Ocupación	9398 Auxiliares de producción gráfica
Nivel de Cualificación	C
Normas competencia.	291301080-291301084
Jornada (as):	Diurna, nocturna, fin de semana
Metodología	Presencial.
Costo total programa	4.513.266
Duración en horas:	699
Escolaridad	Secundaria
Tipo certificado	Técnico laboral.
Certificado a otorgar.	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Diseño Gráfico.

ARTÍCULO CUARTO: *Renovar por un periodo de siete (7) años registro al programa de formación laboral denominado Técnico laboral en Auxiliar de Seguridad Laboral, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE, de carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello ubicada la sede educativa principal en la Calle 49 Nro. 47 - 10 teléfono 6044808822, ext. 1210-1833 email: sbetancur@cesde.edu.co, con las siguientes especificaciones:*

Denominación	Técnico laboral en Auxiliar de Seguridad Laboral
Área de desempeño	Ciencias Naturales, Aplicadas y Relacionadas
Ocupación	2313 Auxiliares de seguridad en el trabajo
Nivel de Cualificación	C
Normas competencia	220601058-220601072
Jornada (as):	Diurna, nocturna, fin de semana
Metodología	Presencial.
Costo total programa	5.146.518




202210111451682654287891

resoluciones
Octubre 11, 2022 14:51
Radicado 202200007891





ISO 9001
-CER143688

Duración en horas:	1.483
Escolaridad	Secundaria
Tipo certificado	Técnico Laboral
Certificado a otorgar.	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Seguridad Laboral.

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de estos programas, la institución debe solicitar su renovación con una antelación de al menos seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

De no realizar la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas; por tanto la institución no podrá admitir nuevos estudiantes

ARTICULO TERCERO: La presente resolución con su modificación parcial, formará parte integral de la Resolución Nro. 202200004950 del 13 de julio de 2022, excepto las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y actualizarse los datos en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Actualícese los datos que haya lugar en el SIET de acuerdo a los ajustes realizados.

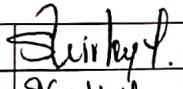
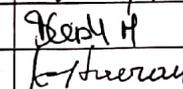
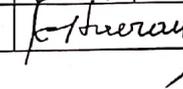
ARTÍCULO SEXTO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia, la presente resolución al propietario, representante legal o director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación.

Aprobó:	Shirley Patiño Alcalá. Profesional Especializado- Inspección y Vigilancia Educativa	
Revisó:	Bleidy Maria Múnera Gutierrez- Profesional Universitaria- Abogada Talento Humano	
Proyectó:	J. Humberto Vera Muñoz, Director Núcleo Educativo K. Secretará de Educación	



RESOLUCIÓN

Nro.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 02 NOV 2022 siendo las: 2:04 Pm se presenta a la Secretaría de Educación DIANA CAROLINA HINCAPIE NOREÑA identificado (a) con C.C. 1.017.171.168, para ser notificado de la resolución por medio de la cual se modifica la resolución municipal Nro 202200004950 del 13 de julio de 2022, en jurisdicción del municipio de Bello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Notificador

NOTIFICADO(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Carolina Hincapie Noreña
CÉDULA	1.017.171.168
DIRECCIÓN	Calle 49 4210
BARRIO	Manchajir
TELÉFONO	480 8922 Ex T 1833
CORREO ELECTRÓNICO	d.hincapie@ccde.ccdh.cu
FIRMA	Diana C.